ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD) tiene como misión fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo en el municipio, así como preservar y promover el patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones. A través de la promoción del deporte y la cultura, el IMTCRD contribuye a la creación de espacios deportivos y turísticos que fomentan el esparcimiento, el desarrollo social y cultural en la comunidad villetana.

Como ente territorial descentralizado, el IMTCRD debe cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 52 de la Constitución, que señala la importancia del deporte y la recreación como herramientas para la formación integral de las personas, así como la responsabilidad del Estado de promover, vigilar e inspeccionar las organizaciones deportivas y recreativas. De acuerdo con esta normativa, el IMTCRD tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución de programas y proyectos enfocados en el bienestar de los habitantes de Villeta, siguiendo los principios establecidos en la Constitución.

La Constitución Política, en su artículo 311, también asigna al municipio la responsabilidad de proveer servicios públicos, fomentar la participación comunitaria y garantizar el bienestar social y cultural de los

habitantes. En este contexto, el IMTCRD desempeña un papel crucial al facilitar el acceso a actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad.

El derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre es fundamental para el bienestar de la población, y el Estado debe fomentar estas actividades, asegurando su promoción y supervisión en todos los niveles. En este sentido, el IMTCRD se compromete a desarrollar programas que aseguren el acceso a estos derechos, promoviendo un entorno seguro, inclusivo y participativo para todos los ciudadanos.

El IMTCRD también está comprometido con la creación de un entorno seguro y libre de violencia, considerando que la seguridad es esencial para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos. La seguridad pública no solo es un componente clave para garantizar la convivencia pacífica y el bienestar de los habitantes, sino que también es vital para el desarrollo económico y social del municipio, dado que una ciudad segura fomenta la inversión, el empleo y el progreso.

Como entidad descentralizada, el Municipio de Villeta está obligado a cumplir con los fines del Estado establecidos en la Constitución, que incluyen promover la prosperidad general, garantizar la participación en la vida política y cultural, y defender la independencia y la integridad territorial del país. Para alcanzar estos objetivos, el IMTCRD destina recursos a gastos operativos, logísticos y administrativos necesarios para la formulación, ejecución y evaluación de programas que beneficien a la comunidad.

En el marco de la Ley 80 de 1993, el IMTCRD debe garantizar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. La contratación de servicios de vigilancia y seguridad es una medida esencial para cumplir con estos fines y asegurar la integridad de los espacios deportivos y culturales, como el Estadio Municipal José Rafael Urrego y el Coliseo Municipal, que son utilizados por la comunidad villetana para la realización de eventos deportivos, culturales y recreativos.

La vigilancia y seguridad privada son fundamentales para proteger estos bienes patrimoniales y prevenir cualquier riesgo para los asistentes a los eventos y las instalaciones. El Estatuto de Seguridad y Vigilancia Privada define este servicio como aquel realizado para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad de las personas y sus bienes, con el fin de garantizar un ambiente de paz y tranquilidad en la comunidad.

El servicio de vigilancia privada está regulado por la Ley 61 de 1993 y el Decreto 356 de 1994, que establecen los requisitos y normativas para su prestación, así como la supervisión por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este servicio no solo es necesario para garantizar la seguridad de los bienes y las personas, sino también para mantener un entorno seguro que fomente la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Dada la situación de inseguridad y las constantes amenazas a la tranquilidad de los ciudadanos, la contratación de servicios de vigilancia para el Estadio Municipal José Rafael Urrego y el Coliseo Municipal se hace indispensable. Estos espacios son fundamentales para el desarrollo físico y personal de los jóvenes, ya que ofrecen un entorno propicio para la práctica del deporte, la cultura y la recreación, y deben ser protegidos de cualquier amenaza que pueda interrumpir su operatividad.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Estadio Municipal José Rafael Urrego y el Coliseo Municipal, con personal sin armamento, de acuerdo con las

normativas vigentes. Este contrato permitirá garantizar la seguridad de los bienes patrimoniales y la integridad de las personas que hacen uso de estos espacios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos por el IMTCRD y asegurando el bienestar de la comunidad villetana durante la vigencia 2026.

La contratación de este servicio de vigilancia es una medida preventiva clave para reducir los riesgos y vulnerabilidades a los que están expuestos los usuarios de estos importantes espacios deportivos y culturales. Así, se protegerá el desarrollo de las actividades y se garantizará que los ciudadanos puedan disfrutar de un entorno seguro y adecuado para su esparcimiento y crecimiento personal.

Finalmente, este proceso de contratación se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado **"MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLETA**", presentado por el Instituto Municipal Para El Turismo, La Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD), registrado con el código **2025000000004832 BBPIN del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI)** en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y el cual cuenta con viabilidad técnica y financiera.

Por lo tanto, con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a la Meta No. 217 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Con las botas puestas", la cual busca "Intervenir anualmente 10 escenarios e infraestructuras deportivas y recreativas con mantenimiento preventivo".

En conclusión, con el fin de garantizar la seguridad tanto de las personas como de los bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos de cómputo y comunicación, y cualquier otro bien del cual el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte (IMTCRD) sea legalmente responsable, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Estadio y Coliseo del Municipio de Villeta, Cundinamarca, durante la vigencia 2026 Este servicio debe ser proporcionado mediante el uso de personal sin armas de fuego, con el propósito de asegurar un entorno seguro y controlado para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas, protegiendo así los espacios de esparcimiento y contribuyendo al bienestar de la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2026.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CÓDIGOS UNSPSC					
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	92	9212	921215	92121504	Servicios de Guardas de seguridad
2	92	9212	921217	92121700	Servicios de Sistema de seguridad
3	46	4615	461516	46151600	Equipo de seguridad y control
4	46	4617	461716	46171600	Equipo de vigilancia y detección

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.3.1. Ficha técnica:

FICHA TECNICA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES- CON FESTIVOS CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (SIN ARMA) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA, CUND. (Se cotiza el servicio mensual) – DE 6 PM A 6 AM	1
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE OMUNICACIÓN (SIN ARMA) - sábados, domingos y festivos. (Se cotiza el servicio mensual)	1

3.3.2. Condiciones técnicas:

- **Términos para la prestación del servicio**: El servicio de vigilancia comprende las siguientes actividades:

 a) El servicio debe prestarse en turnos de acuerdo a la solicitud que para tal efecto realice el supervisor del contrato y conforme a las modalidades de servicios descritas en la ficha técnica.
 b) El servicio debe ser cubierto con (1) vigilante fijo y relevos para los respectivos descansos de ley.
 c) El proveedor debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio con el cual la Entidad pueda mantener constante comunicación para mejor ejecución del objeto contractual y un director de operaciones para ello.
 d) El proveedor debe garantizar la adecuada dotación de uniformes, distintivos y elementos de protección personal a los vigilantes, conforme lo requerido por la Ley.
 e) El proveedor debe dotar al personal vigilante con mínimo una linterna manual recargable y el equipo de comunicación adecuado para el uso interno en el desarrollo de sus obligaciones.
 f) El personal debe velar por la seguridad de los bienes y personas que se encuentran en las instalaciones del Estadio y Coliseo Municipal.

g) El proveedor debe prestar y facturar el servicio de forma mensual.

Igualmente, el servicio de vigilancia cuyas características técnicas han sido ampliamente referenciadas en precedencia, debe estar sujeto a las siguientes **condiciones**:

- **Personal:** El proveedor debe garantizar la ejecución del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a través del personal idóneo, debidamente capacitado, dotado y uniformado y con las licencias y permisos requeridos por el Gobierno Nacional para ejercer esta actividad.

- **Dotaciones.** El proveedor debe acreditar el cumplimiento de los dispuesto por el Gobierno Nacional sobre el tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal de Vigilancia y Seguridad. De acuerdo con el Art. 4º del Decreto 1979 de 2001, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió en uso de sus facultades la Resolución No 510 de 2004 para regular este tema.

 Los uniformes, distintivos y dotaciones solo podrán ser utilizados durante las horas y en los lugares en los que se presta el servicio.

 Además, el proveedor deberá dotar al personal vigilante con mínimo una linterna manual recargable y el equipo de comunicación adecuado para el uso interno en el desarrollo de sus obligaciones.

- **Credencial de identificación**: Garantizar la expedición, el uso y porte de la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este documento lo debe portar el personal de las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada para su identificación, y debe estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato.

- **Reserva de la Entidad:** Durante el plazo de ejecución del contrato el IMTCRD de Villeta se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato, con el visto bueno de la dirección ejecutiva, levantando para el efecto la respectiva acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de seguridad y vigilancia solicitado por la entidad.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en este documento y/o las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio solicitado, como monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el Supervisor/a, y el acta de liquidación del contrato.
d) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
f) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados y/o servicios prestados y/u obras realizadas durante la ejecución del mismo.
g) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
j) Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
k) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
b) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta entre otros, los siguientes principios:

1. Acatar la Constitución, la ley y la ética profesional.
2. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
3. Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
4. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente involucradas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
6. Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la república.
7. Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública.
9. Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
10. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social.

c) Acreditar la habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del Servicio de Vigilancia.
d) Realizar una supervisión eficaz con personal capacitado por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los cuales realizaran dos (2) visitas semanales al personal de vigilantes que laboran en el Estadio y Coliseo del Municipio de Villeta y/o sus alrededores.
e) Pagar durante los 5 primeros días del mes al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho los vigilantes contratados para ejecutar de manera correcta el objeto contractual, según la ley, realizando en debida forma, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
f) Mantener indemne a la entidad frente a las obligaciones laborales adquiridas con los trabajadores a través de los cuales se cumpla la prestación del servicio contratado.
g) Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
h) Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.

i) Garantizar que todo el personal mediante el cual presta el servicio de vigilancia permanezca identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y el uniforme adecuado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
j) Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato.
k) Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
l) Verificar paquetes, maletas, morrales, entre otros, a personas sospechosas y personal extraño.
m) No recibir materiales, elementos o pedidos que no estén debidamente autorizados por el supervisor del contrato
n) Asegurar que el personal a cargo emplee los elementos de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos.
o) Asegurar que el servicio se preste mediante los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
p) Acatar la Constitución la Ley y demás normas pertinentes.
q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado del control de ejecución.
r) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente orden y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
s) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto de la presente actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
t) Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la oferta y la aceptación, documentos que forman parte integrante del correspondiente contrato.
u) Garantizar la vinculación de personal idóneo para la prestación del servicio contratado, reemplazando de forma inmediata al personal que por cualquier causa deba ausentarse de su sitio de trabajo y proceder al cambio del mismo en los eventos en los que así lo requiera o solicite el supervisor, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio.
v) Garantizar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos por el Gobierno Nacional y Municipal, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
w) Mantener permanente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.
x) Presentar para la suscripción del acta de inicio del contrato, “el cuadro general informativo servicios de vigilancia y seguridad privada “que contiene la información de reporte novedades en los términos establecidos por la normativa vigente.
y) Presentar copia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
z) Prestar asesoría técnica a la Entidad en materia de vigilancia y seguridad privada en los escenarios deportivos objeto de la prestación del servicio.
aa) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el régimen laboral colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas legales laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho.
bb) Aceptar que los horarios y el número de vigilantes podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con estos cambios de forma inmediata y de conformidad con la comunicación de la misma en tal sentido.

cc) Mantener al frente de la prestación del servicio un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actué como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del contrato.
dd) Mantener registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor del mismo y presentar los informes sobre el estado de ejecución del contrato, con cada cuenta de cobro o cada vez que el supervisor lo requiera por medio magnético y por escrito.
ee) Disponer de suficiente personal para la ejecución del contrato.
ff) Disponer de los equipos y herramientas adecuados para la ejecución del contrato.
gg) Cumplir las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la aceptación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE. ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA,** que serán ejecutados **A MONTO AGOTABLE** incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%

4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 SMLMV
5	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
6	Retención de IVA para régimen común	15%
7	Retención de ICA	8/1000 para servicios 5/1000 para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal así:

Las estampillas deberán ser liquidadas tomando como base la gravable del diez por ciento (10 %) del componente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del subtotal del contrato, conforme a lo previsto en la normativa tributaria aplicable. Este criterio se sustenta en la interpretación y aplicación de las disposiciones del Estatuto Tributario en materia de base gravable especial (Artículo 462-1 del Estatuto Tributario), así como en los pronunciamientos doctrinales de la administración tributaria en relación con la determinación de bases gravables en contratos que incluyen AIU.

DISPONIBILIDAD 2026000085 del 10 de febrero de 2026		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.43.4301.2.3.2.02.02.009.217.1.2.1.0.00	FOMENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ– FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	**$49.000.000**
	TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$49.000.000**

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.
(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad
(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido.
(iv) Se recibieron tres (03) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

Todo lo anterior, se encuentra justificado en el Análisis del sector que forma parte integra del proceso de selección.

5.2 CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Conforme a la necesidad planteada se establece el presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE. ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato, el cual será a **MONTO AGOTABLE.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	PRIMA DE SEGURO DE VIDA	AYS	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU (10%)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL
			A		C=A*8%	D=A+B+C	E=D*10%	F=E*19%	G=D+F
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES- CON FESTIVOS CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (SIN ARMA) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA, CUND. (Se cotiza el servicio mensual) – DE 6 PM A 6 AM	1	$ 7.200.875,00	$ 1.094,33	$ 576.070,00	$ 7.778.039,33	$ 777.804	$ 147.783	$ 7.925.822
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (SIN ARMA) - sábados, domingos y festivos. (Se cotiza el servicio mensual)	1	$ 5.702.114,00	$ 866,67	$ 456.169,12	$ 6.159.149,79	$ 615.915	$ 117.024	$ 6.276.174
TOTAL									$ 14.201.996

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, en un máximo de 30 días, ***pagos parciales y/o mensuales de conformidad con el servicio prestado***, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta, Cundinamarca, en el Estadio Municipal José Rafael Urrego y Coliseo del municipio de Villeta Cundinamarca.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de entrega del contrato será hasta por **TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique).
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6
- Certificado de Paz y Salvo vigente por concepto de contribuciones multas y sanciones expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

11. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Requisitos para contratar:

11.1 Generalidades técnicas para contratar:

a. **Acreditar la calidad de operador del servicio sin arma de fuego:** Solo están autorizados:

- Empresas de seguridad y vigilancia privada sin armas.
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

b. **Acreditar la debida autorización y licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** para la prestación del servicio a contratar, de servicios de vigilancia y seguridad privada, móvil, fija, sin arma, con arma, y servicios conexos como asesoría y consultoría e investigación; en la cual se demuestre mínimo veinte (20) años de funcionamiento a través de las respectivas licencias expedidas por la autoridad competente.

c. **Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual**, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, no inferior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

d. **Garantizar el cumplimiento de las tarifas solicitadas por el Gobierno**. Las tarifas que se establezcan para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley. (Art. 92 Decreto 356/94). En las empresas prestadoras de los SVSP con armas la tarifa será el equivalente a 9,77 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% del servicio sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión. (Art. 2º No. 1º Decreto 073/02).

e. Acreditar el certificado de Paz y Salvo vigente por concepto de contribuciones multas y sanciones expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

f. **Cumplir con las normas laborales del ordenamiento jurídico colombiano.** Las normas laborales son de obligatorio cumplimiento y protegen el derecho fundamental al trabajo. Su incumplimiento acarrea sanciones y es una causal de pérdida de la licencia.

g. **Uniforme**. El personal autorizado para las empresas prestadoras del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá portar uniforme, salvo los escoltas y llevar con sigo la credencial de identificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la fotocopia autenticada del permiso de tenencia.

h. **Licencia para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Contrato con el operador de comunicaciones**, El oferente debe acreditar licencia de comunicaciones vigente, con cobertura en el Municipio de Villeta (Cundinamarca) o medios alternos como celulares, truking, avantel, y se acreditara por medio del contrato con el operador de celular de telecomunicaciones del oferente y certificación vigente con el operador.

11.2 Requisitos para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada:

a) **Resolución de Horas Extras-** El proponente debe acreditar resolución de horas extras que le haya otorgado el ministerio de trabajo.

b) **Licencia**. Aportar licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana para el funcionamiento de la empresa. Es deber del oferente y/o contratista acreditar la vigencia de la licencia de funcionamiento.

c) **Credencial de identificación**: Garantizar la expedición, el uso y porte de la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este documento lo debe portar el personal de las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada para su identificación, y debe estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato.

d) **Personal:** El oferente y/o contratista debe garantizar la ejecución del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a través del personal idóneo, debidamente capacitado, dotado y uniformado y con las licencias y permisos requeridos por el Gobierno Nacional para ejercer esta actividad.

e) **Capacitación y entrenamiento**. Aportar certificación expedida por el Representante legal en donde acredite que su personal se encuentra con la debida capacitación y entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada de los vigilantes con los cuales se pretenda cumplir el objeto contractual, garantizando igualmente los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de su función.

Nota: Los operadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada son responsables por la capacitación profesional y entrenamiento del personal que contraten para prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada autorizados. Estos operadores deberán desarrollar capacitación y entrenamiento al interior de su empresa, estableciendo un departamento de capacitación y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional,

o en su defecto exigir al personal el desarrollo de cursos en las escuelas de capacitación y entrenamiento aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Art. 64 Decreto 356/94).

f) **Dotaciones.** Acreditar el cumplimiento de los dispuesto por el Gobierno Nacional sobre el tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal de Vigilancia y Seguridad. De acuerdo con el Art. 4º del Decreto 1979 de 2001, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió en uso de sus facultades la Resolución No 510 de 2004 para regular este tema.

Los uniformes, distintivos y dotaciones solo podrán ser utilizados durante las horas y en los lugares en los que se presta el Servicio.

11.3. Ficha técnica – Anexo No. 02: El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con el IMTCRD de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

11.4 Actividad Económica: El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código *RELACIONDO CON Actividades de seguridad privada".*

11.5 Experiencia mínima del proponente:

En atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con número de contratos para la acreditación de la experiencia.

TAMAÑO	***ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA***
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	El proponente deberá anexar con su propuesta máximo TRES (03) certificaciones de contratos celebrados, terminados y/o liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos que cumplan con los siguientes requisitos: **a. Objeto:** Cuyo objeto sea el servicio de vigilancia y/o seguridad donde

	se acredite dentro del objeto contractual el servicio de vigilancia con y/o sin arma, con entidad pública **b. Valor de los Contratos:** La sumatoria de los contratos que allegue debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA). **c.** El proponente deberá demostrar experiencia específica mediante al menos UN (01) contrato ejecutado en el municipio, cuyo objeto este directamente relacionado con el proceso.
Grandes empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de máximo UN (01) contrato celebrado, terminado y liquidado, y/o copia de acta de liquidación de dicho contrato que cumpla con los siguientes requisitos: **a. Objeto:** Cuyo objeto sea el servicio de vigilancia y/o seguridad donde se acredite dentro del objeto contractual el servicio de vigilancia con y/o sin arma, con entidad pública. **b. Valor de los Contratos:** El valor del contrato que allegue debe ser igual o superior a DOS VECES (02) el valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA). **c.** El proponente deberá demostrar experiencia específica mediante al menos UN (01) contrato ejecutado en el municipio, cuyo objeto este directamente relacionado con el proceso.

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información**:**

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso**.**

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios

exigidos.

11.6 Acreditación en el cumplimiento del Sistema General de Seguridad del Trabajo: El contratista deberá acreditar que cumple a cabalidad con la normatividad relacionada con el Sistema General de Seguridad del Trabajo para lo cual deberá aportar:

1. Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de mínimo el 95% en adelante de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312 del 2019 donde la valoración sea moderadamente aceptable o aceptable.

11.7 Perfiles del personal requerido:

1. Guardas de seguridad: 4

El proponente debe acreditar 4 guardas con Diploma de bachiller, curso de reentrenamiento y vigilancia, curso de especialización, Certificado de residencia del municipio de Villeta, Credencial del vigilante expedido por la empresa de vigilancia **junto al APO de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada,** vigente vinculación con el proponente de mínimo 6 meses acreditados con planillas de seguridad social

2. Director de Operaciones:

--Profesional en áreas administrativas o derecho
-Especialización en áreas administrativas de seguridad
-Competencias del SENA/ONAC atención al cliente y control de accesos
-Evaluador de competencias
-Experiencia mínima de 10 años como director de operaciones en vigilancia y seguridad privada
-Licencia de consultoría
-Curso de primer respondiente
-Curso de lengua y señas
-Curso de las 50 hrs de SST y el de 20 horas (el curso de 20 hrs de SST, es solo si aplica)
-Vinculación de 5 años acreditados con planillas de seguridad social con el proponente.

3. Supervisor:

-Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas y/o afines
-Curso de reentrenamiento de supervisor
-Credencial de supervisor expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada **junto al APO de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada**
-Evaluador de competencias
-Competencias en atención al cliente y control de acceso.
-Licencia de consultoría de más de 3 años.
-Curso de primer respondiente
-curso de lengua y señas
-Curso de las 50 hrs de SST y el de 20 horas (el curso de 20 hrs de SST, es solo si aplica)
- Vinculación de mínimo 7 años acreditados con planillas de seguridad social con el proponente

11.8 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES - PROPUESTA ECONÓMICA:

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** – **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. El valor consignado en el 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop II se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

g. La oferta deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota 1: Para el presente proceso de contratación si se llegare a presentar ofertas por parte de cooperativas de vigilancia, estas deberán cotizar el valor del servicio al mismo precio que lo hacen **las empresas de vigilancia y seguridad privada,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 10, de acuerdo con lo anterior los valores se vigilarán de acuerdo con lo establecido en la **CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS del 30/12/2025** emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecieron las **tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigilancia 2026**, es decir, que las cooperativas de trabajo asociado no podrán hacer uso de lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 6 del decreto 4950 de 2007. Por lo anterior, las cooperativas se equiparán con las empresas de vigilancia, es decir que se deben encontrar en las mismas condiciones al momento de presentar la oferta económica, sin que la cooperativa pueda hacer ofrecimientos distintos, esto en harás de que haya un principio de igual de condiciones para las empresas y cooperativas

Nota 2: El proceso se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor, con base en las tarifas presentadas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, siempre que dichas

tarifas se ajusten a la reglamentación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, generando variación únicamente al ítem permitido por la normatividad vigente. Para efectos de la evaluación y comparación de las ofertas, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada serán equiparadas a las empresas de vigilancia y seguridad privada, en igualdad de condiciones.

11.9 ACREDITACIÓN A MIPYMES

En caso de que el presente proceso haya sido limitado a MIPYMES, los proponentes deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de los documentos exigidos por la normativa vigente que regula la clasificación empresarial en Colombia.

12 ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

12.1MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Especifico	Interno	Selección	R. Social o político	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	R. operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	1	2	5	Riesgo Medio	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Selección	R. Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	2	1	5	Riesgo Medio	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	R. Financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad
9	Especifico	Externo	Ejecución	R. Operación	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	1	3	6	Riesgo Alto	Contratista
10	Especifico	Externo	Ejecución	R. Operación	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	1	4	6	Riesgo alto	Contratista

13 SUPERVISIÓN.

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) Revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) Verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

14 GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor del IMTCRD de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(3) años** mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el IMTCRD de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2026.

Cordialmente,

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Milena Rios Gallego – Profesional de apoyo		25-02-2026
Revisó	Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Coordinadora de Contratación		25-02-2026
Revisión jurídica por	Daniela Mahecha Ibáñez -Asesora jurídica		25-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			